



Resolución de Decanato **1399 / 2024 - NAT -UNSa**
Expediente N° 10.331/2022 C. 1 y 2 – Licencia sin goce de haberes – Geól.
Andrea V. Barrientos Ginés – JTP S – GEOLOGIA ARGENTINA Y
SUDAMERICANA – sede central
De: NAT - DPTO. PERSONAL NAT



Salta,
12/12/2024

VISTO:

La nota presentada por la Geól. Andrea Verónica Barrientos Ginés - DNI N° 25.411.494 - mediante la cual solicita una licencia extraordinaria sin goce de haberes en su cargo regular de jefe de trabajos con dedicación simple de la asignatura "GEOLOGIA ARGENTINA Y SUDAMERICANA" de la carrera de Geología de sede central; y

CONSIDERANDO:

Que motiva su pedido en razón de haber accedido a un cargo de mayor jerarquía en la misma asignatura y carrera, producto de la promoción, según consta en Res. CD 413/2024-NAT-UNSa

Que corresponde considerar la citada licencia, por aplicación del régimen de incompatibilidad, Res. CS 420/99.

Que a los fines de contar con el instrumento resolutivo, se suscribe la presente en ad referendum del Consejo Directivo – concediendo la licencia extraordinaria sin goce de haberes de la Geól. Andrea Verónica Barrientos Ginés – en el cargo de jefe de trabajos prácticos con dedicación simple de la asignatura "GEOLOGIA ARGENTINA Y SUDAMERICANA" de la carrera de Geología de sede central.

Que la presente licencia se encuadra en el Art. 49, Cap. II, inciso a) del Dcto.1246/15

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(Ad referendum del Consejo Directivo)

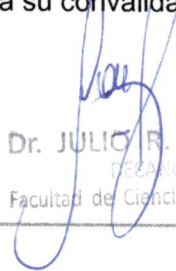
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Concédase una licencia extraordinaria sin goce de haberes a la **GEÓL. ANDREA VERÓNICA BARRIENTOS GINÉS** – DNI N° 25.411.494 - en el cargo de jefe de trabajos prácticos con dedicación simple de la asignatura "GEOLOGIA ARGENTINA Y SUDAMERICANA" de la carrera de Geología de sede central – a partir del 30 de octubre de 2024 y mientras desempeñe el cargo de mayor jerarquía en la misma cátedra y carrera, por razones de incompatibilidad, y por las razones expresadas más arriba.

ARTÍCULO 2º.- Recuérdese a la Geól. Barrientos Ginés, que al momento de su reintegro deberá cumplimentar la declaración jurada de cargos y actividades, necesaria para la liquidación de los haberes correspondientes (Res. CS 420/99 y CS 342/10).

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a: Geól. Barrientos Ginés, cátedra, Escuela de Geología, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social, y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Oportunamente envíese al CONSEJO DIRECTIVO para su convalidación.


Dra. NORMA REBECA ACOSTA
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. JULIO R. NASSER
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales